

de personal al servicio de la Administración de Justicia que desarrolle conforme al Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, sus funciones en cualquiera de los Institutos de Medicina Legal en Andalucía.

Cumplidos ya más de tres años desde la creación de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la experiencia acumulada desde la progresiva entrada en funcionamiento de los mismos, ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar el servicio de atención continuada, para integrar donde sea necesario el personal al servicio de la Administración de Justicia que desarrolla funciones de apoyo administrativo.

El principal problema se plantea en el Servicio de Patología Forense en los Institutos de Medicina Legal, en los que el número de autopsias a realizar durante los fines de semana se incrementa sensiblemente respecto del resto de la semana. La ausencia de este tipo de personal durante sábados, domingos y festivos, ocasiona especiales problemas en el Instituto de Medicina Legal de Málaga, impidiendo el normal funcionamiento del Servicio de Patología al carecer del personal que desarrolle las funciones ordinarias de atención al público, atención a los órganos judiciales, y en general, auxilio administrativo al personal Médico Forense durante el servicio de atención continuada.

El servicio de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia, sin perjuicio de lo dispuesto en la mencionada Resolución de 11 de julio de 2003 para el personal Médico Forense en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regula en la Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Justicia, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios en el ámbito de la Administración de Justicia, sin embargo, dicha normativa debe ser interpretada de acuerdo con la Resolución de 11 de julio de 2003, en cuanto las disfuncionalidades que pretende paliar la misma, son comunes tanto al personal médico forense como al resto de personal que desarrolle sus funciones durante el servicio de atención continuada en el Servicio de Patología de los IMLs.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal en el artículo 9 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, oídas las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia,

RESUELVO

Primero. Guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Autorizar una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal de Málaga, que se realizará por un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o, en su caso, del Cuerpo de Auxilio judicial destinado en la Sede central del Instituto de Medicina Legal, con presencia física de 9 a 14 y de 17 a 20 horas de lunes a sábado y de 10 a 14 en domingos y festivos, así como disponibilidad para atender las necesidades que se planteen fuera de dicho horario, en áreas comarcales que cuenten con órganos judiciales con igual tipo de guardias.

Cuando razones organizativas lo aconsejen, la realización de este tipo de guardia podrá desarrollarse en períodos de 24, 48, 72 ó 96 horas, percibiéndose por la misma una cuantía

de 39,01 euros diarios, salvo los sábados, domingos y festivos en los que la cuantía será de 52,02 euros.

Segundo. Retribuciones.

Por la realización de este tipo de guardias se percibirán 273,11 euros semanales, más 52,02 euros diarios suplementarios cuando se desarrolle en sábado, domingo o festivos.

Tercero. Coordinación.

Los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan, serán coordinados por el Director y por el Secretario del Instituto de Medicina Legal, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Cuarto. Régimen supletorio.

Para todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación supletoria la Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 23 de mayo de 2006, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

Vista la Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y la acumulación de sus funciones a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Vicesecretario General e Interventor Adjunto en la Diputación de Sevilla, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 8 de junio de 2006, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede la modificación de la citada Resolución de 23 de mayo de 2006, en los siguientes términos:

En la página núm. 19, donde dice:

Artículo único.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General e Intervención General del Consorcio Transportes del Area de Sevilla, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Vicesecretario General e Interventor Adjunto en la Diputación de Sevilla, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Debe decir:

Artículo único.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General e Intervención General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Vicesecretario General e Interventor Adjunto en la Diputación de Sevilla, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Director General de Función Pública, P.A. (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 126/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 126/2006, interpuesto por don Andrés Rodríguez Flores, contra la Orden de 20 de diciembre de 2005 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la Resolución de 26 de julio de 2005 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 106/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 106/2006, interpuesto por doña Isabel Sánchez Fernández, contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la relación definitiva de la segunda entrega parcial de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. 4 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1048/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1048/2006, interpuesto por don José Luis Arredondo Prieto en nombre y representación de don Antonio Carrasco González, contra la Resolución de 7 de octubre de 2005 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2005 (BOJA núm. 202, de 17 de octubre de 2005), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.06), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) y el Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

El Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de julio de 2006 y el Ayuntamiento de Lúcar (Almería), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de junio de 2006, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común, dado el creciente volumen de servicios y la insuficiencia de recursos que están soportando dichas entidades.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas